



“Año de la paz, la unidad y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2023/MPB

Bellavista, 16 de marzo del 2023.

VISTO: -

El Acta de Sesión de Concejo N° 05-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, el Oficio N° 01-2023/CUNARC –PERU.FL/DSP/PB/RESAM, suscrito por el Señor Jaister Sinarahua Tapullima en calidad de representante de la Ronda Campesina del Centro Poblado de Fausa Lamista, el Oficio N° 01-2023/AMLA, suscrito por el Señor Andrés Vega Gonzales en calidad de Agente Municipal del caserío las Almendras del Distrito de Bajo Biavo, Oficio N° 01-2023/AMCA, suscrito por el Señor Nell Edgardo Cuzco Velasco en calidad de Agente Municipal del caserío Centro América del Distrito de San Pablo, mediante los cuales solicitan apoyo en vías de regularización de la donación de vehículo (motofurgón), el Informe Legal N° 019-2023-GAJ/JCWO y la Nota de Coordinación N° 047-2023-GAJ/MPB, suscritos por el Abg. Juan Carlos Wong Obo – Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: -

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2023 de fecha 15 de marzo del 2023, encontrándose presente el Sr Alcalde: Salvador Campos Rodrigo, con la asistencia de los señores regidores: Josué Burga Menor, Saúl Dávila Izquierdo, Bertha Lilia Pérez Cieza, Deny Carhuajulca Culqui, Jordi Haesler Salazar Gonzales, Denis Arturo Chupillon Campos, Brunella Gisvel Chávez Torres, Yover Tan Vásquez y Jany Rengifo Tapullima; se puso a **DEBATE** el apoyo en vías de regularización las donaciones realizadas con furgonetas a las comunidades de Fausa Lamista, Las Almendras y Centro América, en la gestión anterior en el mes de diciembre del año 2022;

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el párrafo segundo del Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 establece: Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Oficio N° 01-2023/CUNARC –PERU.FL/DSP/PB/RESAM, suscrito por el Señor Jaister Sinarahua Tapullima en calidad de representante de la Ronda Campesina del Centro Poblado de Fausa Lamista, el Oficio N° 01-2023/AMLA, suscrito por el Señor Andrés Vega Gonzales en calidad de Agente Municipal del caserío las Almendras del Distrito de Bajo Biavo, Oficio N° 01-2023/AMCA, suscrito por el Señor Nell Edgardo Cuzco Velasco en calidad de Agente Municipal del caserío Centro América del Distrito de San Pablo, mediante los cuales solicitan apoyo en vías de regularización de la donación de vehículo (motofurgón), el Informe Legal N° 019-2023-GAJ/JCWO y la Nota de Coordinación N° 047-2023-GAJ/MPB, suscritos por el Abg. Juan Carlos Wong Obo – Gerente de Asesoría Jurídica.;



Que, mediante Informe Legal N° 019-2023-GAJ/JCWO suscrito por el Abg. Juan Carlos Wong Obo – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es oportuno que los bienes (furgonetas) deben ser solicitadas a los representantes de la Rondas Campesinas, con la finalidad de realizar el trámite de entrega de manera correcta y siguiendo lo establecido por las normales legales vigentes.

Que, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Bellavista con el voto por **UNANIMIDAD**; de los regidores se;

ACORDÓ: -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en vía de regularización las donaciones realizadas con furgonetas a las comunidades de Fausa Lamista – Distrito de San Pablo, Las Almendras – Distrito de Bajo Biavo y Centro América – en el Distrito de San Pablo, realizadas el mes de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO, la motocicleta servirá para coadyuvar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la provincia de Bellavista y en el distrito de Bajo Biavo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las instancias administrativas competentes en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE

C.c
Archivo